PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Villa Mercedes

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 4/2024

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 18/2024

Objeto de la contratación: Dispenser frío/calor de Agua para beber

Rubro: Alimentos

Lugar de entrega único: Departamento de Compras y Contrataciones (Balcarce 314 (5730) VILLA MERCEDES, San Luis)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Balcarce 314, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis	**Dirección:**	Balcarce 314, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis
Plazo y horario:	08/03/2024 - 12:00 hs	**Plazo y horario:**	08/03/2024 - 13:00 hs
Costo del pliego:	$ 0.00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Balcarce 314, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis	**Lugar/Dirección:**	Balcarce 314, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis
Fecha de inicio:	08/03/2024	**Día y hora:**	15/03/2024 a las 13:00 hs.
Fecha de finalización:	15/03/2024 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Comodato mensual de 18 (dieciocho) dispenser frío/calor de	MES	3.00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	agua para beber, provistos c/u de 8 (ocho) bidones de 20 (veinte) litros. Distribuidos en: 1- Administración, Balcarce 314 2- Casa Barros, Las Heras 377 3- Sede Esc. Normal, Gral Paz 575 4- Campus/Laboratorio , Ruta Prov.55 ext.Norte 5- Aulas (UPRO), J. Llerena 1083 y García Lorca 6- Sede Justo Daract, Malvinas Argentinas 385 7- Salón (Soc. Italiana), Junín 132 8- Of. ciudad de San Luis, Ej. de los Andes 951, of.4, ex Terminal de Ómnibus.		
2	Bidón de 20 (veinte) litros de agua para beber (excedentes a los entregados con cada dispenser)	UNIDAD	1.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNViMe (Res. Rectoral N° 1111/18, Res. Consejo Superior N° 16/22), por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y por por las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
La sola presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente llamado.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTACIÓN

Documentación a presentar:
• En sobre cerrado por mesa de entrada UNViMe, Balcarce 314, Villa Mercedes, SL, ó
• Por correo electrónico a contrataciones@unvime.edu.ar
Anexo I (Planilla de Cotización): el precio de cada renglón, unitario como total, debe ser con IVA y flete incluido (la cotización deberá ser en Moneda Nacional y no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor).
Anexo II y Anexo III (completar las declaraciones juradas DDJJ)
Adjuntar Constancia de Inscripción Afip.
Al momento de controlar la documentación, el proveedor no debe tener deuda ante Afip.
Mantenimiento de la oferta: mínimo de 15 días corridos (prorrogable por igual período)
Garantía de mantenimiento de oferta GMO: Si la oferta total es igual o superior a $ 400.000,00 deberá presentarse una GMO consistente en el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. La GMO podrá constituirse de alguna de las siguientes formas:
a) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNViMe,
b) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, no supere la suma de $ 120.000,00, o
c) Cheque Diferido a nombre de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, cruzado, "NO A LA ORDEN", con fecha de cobro a 90 días de la fecha de apertura.
Si correspondiese presentar GMO y ésta no se presenta, la oferta quedará desestimada en el Acto de Apertura sin posbilidad de subsanar.

ARTÍCULO 3: PROCEDIMIENTO

Recibidas las ofertas y realizado el acto de apertura, se dará intervención al área solicitante a efectos de evaluar las propuestas recibidas y efectuar, en caso de corresponder, las objeciones técnicas a que hubiera lugar. Se prescindirá del período de vista de ofertas y del Dictamen de Evaluación. Devueltos los actuados al Departamento de Contrataciones, se procederáintimando a los oferentes, en caso de corresponder, a subsanar los errores u omisiones detectadas, cuando proceda tal posibilidad. Cumplidas las intimaciones o vencido el plazo otorgado a tal efecto, Depto. de Contrataciones emitirá la recomendación respecto a la resolución que, según su juicio, correspondiera adoptarse. Para ello, tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos ofertados y su relación con el precio ofrecido. Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos de servicios en esta Universidad, y los antecedentes de suspensiones y/o sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.
En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán, en primer término, las normas sobre preferencias establecidas por la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, se procederá a adjudicar el/los renglón/es empatados al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de renglones.
La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución.
Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

ARTÍCULO 4: COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones que se emitan en el marco del presente llamado serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro de Proveedores de la UNViMe. El solo envío de la notificación y comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación.

ARTÍCULO 5: ENTREGAS

La ubicación de los dispenser y la entrega de los bidones se realizará, a requerimientos de la UNViMe, exclusivamente en los espacios listados la Planilla de Cotización adjunta.

ARTÍCULO 6: Incumplimientos - Sanciones - Rescisión

El incumplimiento en el servicio hará pasibles al adjudicatario de la Rescisión parcial o total del contrato.
La rescisión procederá por incumplimiento total ó parcial de obligaciones emergentes del presente y de las disposiciones vigentes en materia; y por insolvencia, quiebra o concurso civil, inhabilitación, fallecimiento del adjudicatario o disolución de la Sociedad.
La Universidad se reserva el derecho de intimar al adjudicatario que incumplia, al depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que se indique y dentro del plazo que a tal efecto se fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los proveedores hubieran ocasionado.
Por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, la Universidad podrá rescindir el contrato

en cualquier momento, operándose la efectiva disolución del vínculo cumplidos 30 (treinta) días desde la fecha de notificación fehaciente a la empresa de la rescisión aludida.

ARTÍCULO 7: FACTURACIÓN

Las facturas (B o C), junto con una copia de los remitos/constancias debidamente conformados por las dependencias receptoras del servicio, deberán presentarse en Secretaría de Hacienda y Administración, Balcarce 314, Villa Mercedes, SL, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 hs.
Las facturas electrónicas deberán remitirse a la cuenta financiera@unvime.edu.ar sin excepción, pudiendo enviar por este mismo medio los remitos/constancias de cumplimiento del servicio respaldatorios de esa factura.
- Las facturas deberán emitirse a nombre de:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, Balcarce 314, Villa Mercedes (SL), CUIT Nº 30-71197887-5 (esta Universidad reviste el carácter de IVA e IIBB EXENTOS).
- Deberá hacer referencia al Nº de expediente y Nº de Orden de Compra de que se trate.
Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.
Al ser la UNViMe agente de retención tanto del IVA como del Impuesto a las Ganancias y SUSS, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura, la documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNViMe procederá a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 8: PAGO

La condición de pago es a 10 (diez) días a partir de la recepción definitiva, la cual se dará una vez efectuados los controles pertinentes, dentro de los 10 (diez) días de realizado el servicio.
Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria al CBU informado por el proveedor.

ARTÍCULO 9: LEGALES

A los efectos legales y para la resolución de las eventuales diferencias que requieran de su intervención, las partes intervinientes en el presente contrato se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de la Provincia de San Luis que corresponda, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.